MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2025-01072

Usuario Pago:
ARAMIREZ
1027

Fecha de Pago: 15-05-2025 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: GRISALES RIOS PAULA ANDREA ,Id: 1041230963

DESCRIPCIÓN: PRIMER PAGO AL CONTRATO PS-194-2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑADO, PODA Y JARDINERÍA, ADEMAS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE MARZO Y EL 16 DE ABRIL DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.

Otros:

Tipo Pago
PGNOR

Doc. Ref. : 469

Vlr Bruto: 2,100,000.00 **Vlr Deducc.:** 153,300.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,946,700.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64721003836	traslado	GRISALES RIOS PAULA ANDREA ,Id: 10	$1,946,700.00
				Total:	**$1,946,700.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,100,000	$42,000	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$2,100,000	$10,500
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,100,000	$84,000	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (	0.8	$2,100,000	$16,800
TOTAL Deducibles:			**$153,300.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2025-1027

Usuario Ordenó
SMONTES

Fecha/Estado
07/05/2025 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** PS-194-2025

PAGADO A: GRISALES RIOS PAULA ANDREA ,Id: 1041230963

DESCRIPCIÓN: PRIMER PAGO AL CONTRATO PS-194-2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑADO, PODA Y JARDINERÍA, ADEMAS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE MARZO Y EL 16 DE ABRIL DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.

Doc. Ref. : 469

Vlr Bruto: 2,100,000.00 **Vlr Deducc.:** 153,300.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,946,700.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
427	469	1.2.3.2.07	15	2.3.2.02.02.009.21.01	Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible	$2,100,000.00

#13

TOTAL: **$2,100,000.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,100,000	$42,000	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$2,100,000	$10,500
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,100,000	$84,000	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$2,100,000	$16,800

TOTAL Deducibles: **$153,300.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Inf. sup pág. 4

PAGADO 15 MAY.

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

1027

Fecha: El Peñol, Mayo 05 2025
Señor: Secretaría De Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Primer pago PS-194-2025 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE MATERIAL VEGETAL, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑADO, PODA Y JARDINERIA, ADEMAS DE LA CLASIFIACION DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

Periodo comprendido entre el 17 de marzo al 16 de abril de 2025.

Beneficiario: PAULA ANDREA GRISALES RIOS
Cédula o Nit: 1.041.230.963

Artículo2.3.2.02.02.009.21.01 Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de la cultura verde y desarrollo sostenible	**Valor: $2.100.000**
TOTAL:	**Valor: $2.100.000**

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

8

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT: 890980917-1

Dirección: CR 18 N 02 91

Teléfono: 851 58 55

NUMERO:AP6999

Fecha: 07/05/2025
Proveedor: GRISALES RIOS PAULA ANDREA
Nit: 1041230963
Dirección: Cod Postal 05 : CARRERA 22 F 8-57 LA ESTRELLA - EL PEÑOL
Teléfono: 3108546147 EL P - ANTI - COLO

Cantidad	Descripción	Valor Unidad	Sub Total
1	PRIMER PAGO AL CONTRATO PS-194-2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑADO, PODA Y JARDINERÍA, ADEMAS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE MARZO Y EL 16 DE ABRIL DE	2,100,000.00	2,100,000.00

TOTAL:	2,100,000.00
VALOR RETEFUENTE:	.00
OTRAS RETENCIONES:	.00
VALOR A PAGAR:	2,100,000.00

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Artículo 55 de la resolución 042 de mayo 05 de 2020

Elaborado:	Aprobado:	Recibí:
		C.C. o NIT.

AUTORIZACIÓN DIAN 18764089930742 PARA EL DOCUMENTO SOPORTE PREFIJO DE LA 6601 HASTA LA 8600

FECHA DEL INFORME	30 DE ABRIL DE 2025	**CONTRATISTA**	PAULA ANDREA GRISALES RÍOS
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Prestación de servicios PS-194-2025	**TIEMPO DE SERVICIO**	17 marzo al 16 DE ABRIL DE 2025
SECRETARÍA / OFICINA	Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	**SUPERVISOR**	SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Específicas y generales)	**INDICADOR**	**META**			**ACTIVIDADES EJECUTADAS, EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES**
		PROPUESTA	***ALCANZADA EN EL PERÍODO***	***ACUMULADA***	
1. ESPECÍFICAS: 1.1. 1. Realizar siembra de material vegetal en los diferentes senderos y zonas verdes del Municipio	Nro de zonas verdes y senderos sembrados / Nro zonas verdes y senderos proyectados para siembra	2	1	1	No se realiza siembra, pero se realiza un mantenimiento del material vegetal sembrado.
1.2. Realizar Mantenimiento de los jardines mediante actividades de poda, plateo, deshierbe y fertilización de los mismos.	Nro de mantenimientos relizados / Nro mantenimientos proyectados	3	2	2	Se realiza mantenimiento de los jardines en los siguientes sectores del Municipio de El Peñol. • Sendero bajada al hospital de El Peñol

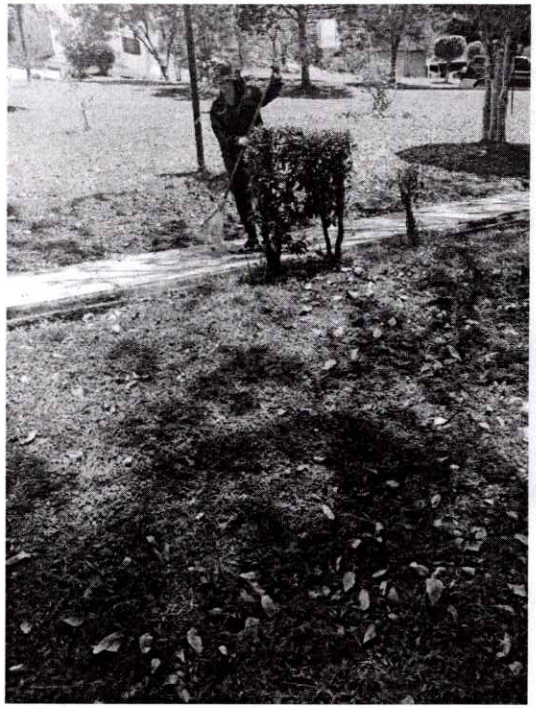
					• Parque entrada al cementerio municipal
1.3. Realizar la recolección de poda y material vegetal producto del mantenimiento y guadañado de las zonas verdes	Nro de jornadas de recolección realizadas / Nro de jornadas proyectadas	12	2	2	Se realiza la recoleción, cargue y bota de de poda y material vegetal producto del mantenimiento y guadañado de las zonas verdes
1.4. Realizar apoyo en el desembolse de la ruta de residuos orgánicos.	Nro de jornadas de desembolse realizadas / Nro de jornadas proyectadas	12	4	4	Se apoya en la ruta de desembolse de residuos organicos los martes y viernes cada 8 dias
1.5. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato	Apoyar las actividades relacionadas con el objeto del contrato	Realizar al 100% las actividades encargadas por el supervisor de contrato	100%	100%	• Cargue, transporte y descargue de plántulas de vivero
2. GENERALES 2.1 Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.	Nro. verificaciones realizadas Nro. de pagos	2	1	1	El contrato se ha ejecutado de acuerdo a las condiciones adquiridas y propuesta presentada.

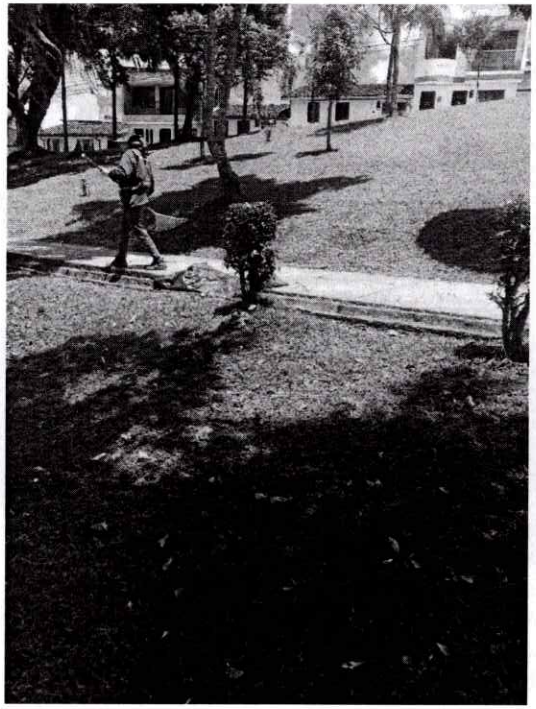
2.2 Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido					Durante el desarrollo del contrato se ha atendido de manera oportuna las solicitudes y requerimiento realizadas por la supervisora del contrato.
2.3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.					Durante la ejecución del contrato se ha mantenido reserva de la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
2.4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.					Se cumplió con el aporte de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en el mes de marzo 2025, según la planilla número 32762808
2.5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y					Durante el desarrollo del contrato se ha participado activa y oportunamente de las actividades, reuniones y eventos programados por la entidad.

actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.					
2.6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.					Durante el desarrollo del contrato se ha informado oportunamente cualquier situación anormal que afecte el normal desarrollo del contrato.

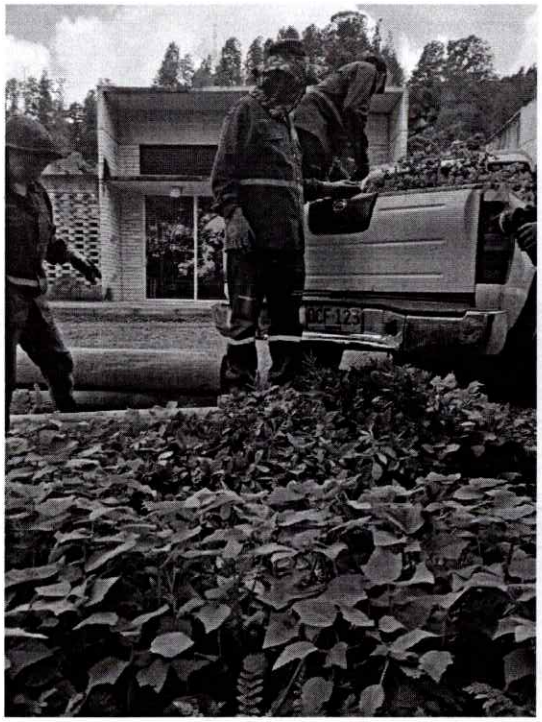
ANEXOS DE EVIDENCIAS

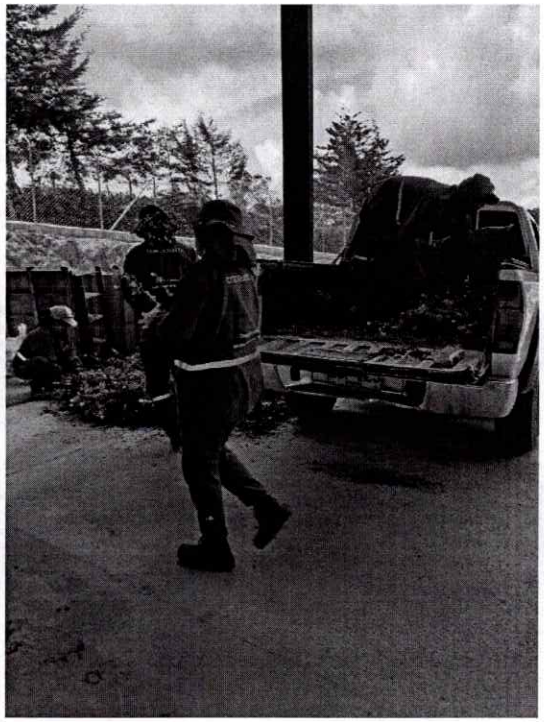
- Limpieza de sendero y zona verde bajada al Hospital de El Peñol



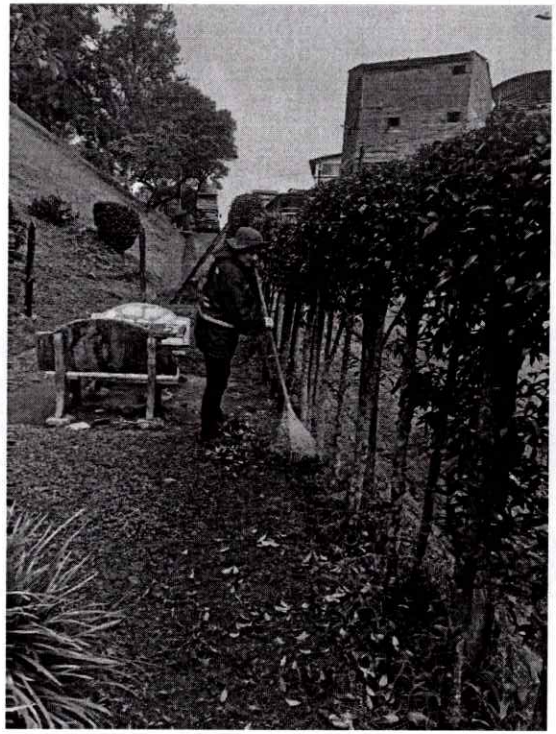


- Cargue, transporte y descargue de plántulas de vivero

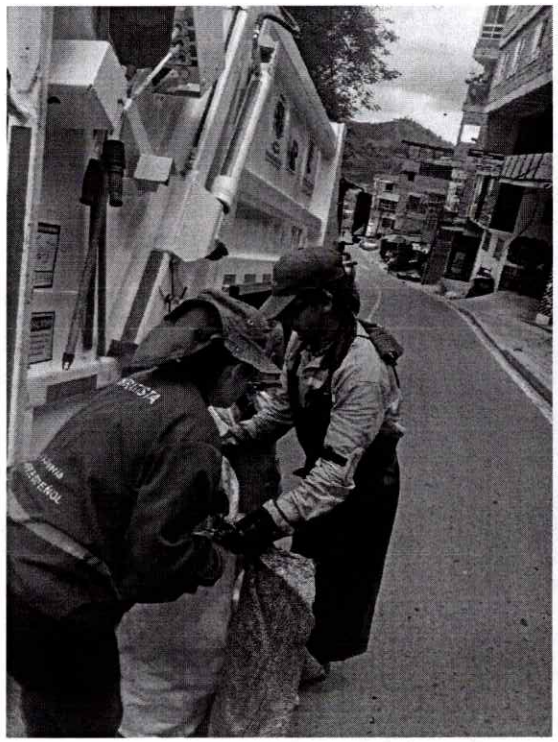




- Limpieza zona verde entrada al cementerio municipal



- Apoyo en la ruta orgánica en el Municipio de El Peñol





Paula Grisales

PAULA ANDREA GRISALES RÍOS
Contratista

VoBo. SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA
Supervisora

CONTRATISTA	PAULA ANDREA GRISALES RIOS
CÉDULA - RUT	1.041.230.963
CONTRATO	PS-194-2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE MATERIAL VEGETAL, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑO, PODA Y JARDINERIA. ADEMAS DE LA CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
VALOR INICIAL	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
DURACIÓN INICIAL	DOS (2) MESES , A PARTIR DE ACTA DE INICIO
AMPLIACIÓN	N/A
DURACIÓN TOTAL	DOS (2) MESES , A PARTIR DE ACTA DE INICIO
SUSPENSIONES	N/A
PERÍODO VERIFICADO	17 DE MARZO AL 16 DE ABRIL DE 2025
SUPERVISOR	SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA
CARGO	Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

El 06 de mayo, se procede a elaborar el informe de supervisión número 001 relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.1. Realizar el mantenimiento de jardines, zonas verdes y áreas públicas mediante actividades de poda.

AVANCES:

El contratista este mes no realizo siembra, pero si realizo un mantenimiento del material vegetal sembrado.
Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.2. Realizar Mantenimiento de los jardines mediante actividades de poda, plateo, deshierbe y fertilización de los mismos.

AVANCES:
LA CONTRATISTA realizo el mantenimiento de los jardines en el sendero de la bajada al hospital

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.3. Realizar la recolección de poda y material vegetal producto del mantenimiento y guadañado de las zonas verdes

AVANCES:
El contratista realiza la recolección, el cargue y disposicion de poda resultante del mantenimiento y guadaño de las zonas verdes.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.4 Realizar apoyo en el desembolse de la ruta de residuos orgánicos

AVANCES:
El contratista realizo el desembolse de residuos orgánicos de los días martes y viernes
Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.5 las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato

AVANCES:
La contratista realizo el apoyo en el cargue, trasporte y descargue de plántulas de vivero.
Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*

1.1	***2***	1	1
1.2	***3***	2	2
1.3	***12***	2	2
1.4	***12***	4	4
1.5	***Realizar 100%***	100%	100%

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES:
El contrato se ha ejecutado de acuerdo a las condiciones adquiridas y propuesta presentada.
Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo del periodo verificado

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido

AVANCES:
Durante el desarrollo del contrato el contratista ha atendido de manera oportuna las solicitudes y requerimientos realizados por la supervisora del contrato.
Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo del periodo verificado

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES:
Durante la ejecución del contrato el contratista ha mantenido reserva de la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual
Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo del periodo verificado

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES:

El contratista aportó la planilla de pago de aportes a la seguridad social por el período de servicio, validada durante la supervisión, el cual se detalla de manera acumulada a continuación:

PLANILLA	PERÍODO	FECHA DE PAGO	HONORARIOS	IBC	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL
32762808	MARZO	28/04/2025	$2.100.000	$1.423.500	$178.000	$227.800	$34.700

5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

AVANCES:

Durante el desarrollo del contrato el contratista ha participado activa y oportunamente de las actividades, reuniones y eventos programados por la entidad.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo del periodo verificado

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

AVANCES:

Durante el desarrollo del contrato el contratista ha informado oportunamente cualquier situación anormal que afecte el normal desarrollo del contrato.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo del periodo verificado

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
2.1	***2***	***1***	***1***
2.2			
2.3			
2.4			
2.5			
2.6			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	Si X	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación		

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?	SI	NO X
En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:		

Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	*ORDEN DE PAGO*	*EGRESO*	*FECHA DEL EGRESO*	*VALOR*

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP #427	*06/03/2025*	*2.3.2.02.02.009.21.01*	*Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de la cultura verde y desarrollo sostenible*	*$4.200.000*
CRP #469	*17/03/2025*			

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del contrato	*$4.200.000*
Adiciones	*$0*
Valor total del contrato	*$4.200.000*
Valor Acta Pago 001	*$2.100.000*
Valor Acta Pago 002	*$0*
Valor de este informe	*$2.100.000*
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	*$2.100.000*
Porcentaje de avance financiero	*50%*
Valor por pagar	*$2.100.000*

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que el contratista **PAULA ANDREA GRISALES RIOS**, identificado con cédula **1.041.230.963**, ha venido cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe en el formato F-ABS-13 (**INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**), con todos sus soportes.

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Supervisora del Contrato

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	PAULA ANDREA GRISALES RIOS
IDENTIFICACIÓN:	CC-1041230963
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-04-28
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-04-14
FECHA DE PAGO:	2025-04-28
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-03
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	32762808
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32762808
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS040	900604350	SAVIA SALUD	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 1.700	$ 178.000	$ 179.700
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 2.100	$ 227.800	$ 229.900
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 400	$ 34.700	$ 35.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 4.200	$ 440.500	$ 444.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/05/2025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14978114781

(415)7707212489984(8020) 000001497811478 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 1 2 3 0 9 6 3	4	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 1 2 3 0 9 6 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GRISALES	RIOS	PAULA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

41. Dirección principal: CR 22 F # 8 - 57

42. Correo electrónico: paulagrisales63@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 5 4 6 1 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 3 0	2 0 2 4 0 2 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros		Exportadores					
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GRISALES RIOS PAULA ANDREA

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

El Peñol, 6 de marzo 2025

Señores
SECRETARÍA HACIENDA
Municipio de El Peñol

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

EL SUSCRITO PRESTADOR DE SERVICIOS

Certifica Bajo la Gravedad de Juramento

Que de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, que modificó el parágrafo 4° del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único en Materia Reglamentaria), en caso de estar obligado(a) a presentar declaración de renta:

- Aplicaré la renta exenta del 25% del numeral 10° del artículo 206 del Estatuto Tributario (Bajo esta alternativa me será aplicada la retención en la fuente señalada en el artículo 383 ET).

- Informo que NO hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abono en cuenta, originados en el contrato suscrito con la entidad, (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Cordialmente,

Firma: Paula Grisales

Nombre: PAULA ANDREA GRISALES RIOS

C.C.: 1.041.230.963

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, Mayo 06 2025
Señor: Secretaría De Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Tercer y ultimo pago PS-129-2025 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE MATERIAL VEGETAL, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑADO, PODA Y JARDINERIA, ADEMAS DE LA CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

Periodo comprendido entre el 01 de abril al 02 de mayo de 2025.

Beneficiario: JULIAN ARBEY RENTERIA GUZMAN
Cédula o Nit: 70.954.643

Artículo2.3.2.02.02.009.21.01 Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de la cultura verde y desarrollo sostenible	**Valor: $2.100.000**
TOTAL:	**Valor: $2.100.000**

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Certificación Bancaria

Bancolombia

El Peñol, 15 de septiembre de 2023

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificación Bancaria

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **PAULA ANDREA GRISALES RIOS,** identificada con CC número **1041230963** está vinculado a la Organización desde el **2013/04/20** a la fecha de expedición de esta certificación el mencionado cliente tiene con el Banco el siguiente producto:

Nombre Producto	No Producto	Estado
CUENTA DE AHORROS	33496378682	ACTIVO

La presente Certificación se expide por solicitud del Cliente.

Atentamente

BANCOLOMBIA
El Peñol - Of. 334 El Peñol
Asesor de servicios Nº 152
Cédula Nº 1041404104

ADRIANA GIRALDO OCAMPO
Supernumeraria Comercial
Sur Oriente y Magdalena Medio

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Establecimiento Bancario S.A.

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, Mayo 06 2025
Señor: Secretaría De Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Tercer y ultimo pago PS-113-2025 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PODA Y CORTE DE CESPED EN LAS DIFERENTES ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

Periodo comprendido entre el 01 al 26 de abril de 2025.

Beneficiario: Harvey David guarin hoyos
Cédula o Nit: 1.041.230.018

Artículo2.3.2.02.02.009.21.01 Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de la cultura verde y desarrollo sostenible	**Valor: $2.772.000**
TOTAL:	**Valor: $2.772.000**

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Medellín, 14 de march de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que PAULA ANDREA GRISALES RIOS identificado(a) con cédula de ciudadanía 1041230963 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha Inicio cobertura: 17/03/2025 **Fecha fin cobertura:** 16/05/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE EL PEÑOL N890980917

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000008 ZONAS VERDES

CLASE: 2 **PORCENTAJE:** 1.044% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
2016102 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA, LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, INCLUYE: LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS COMO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS, TRATAMIENTO DE CULTIVOS, PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS, TRANSPLANTE DE ARROZ, COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
2016102 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA, LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, INCLUYE: LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS COMO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS, TRATAMIENTO DE CULTIVOS, PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS, TRANSPLANTE DE ARROZ, COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS

CODIGO DE ACTIVIDAD: 2016102

CLASE DE RIESGO: 2 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 1.044%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación.
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 14/03/2025 3:06 PM

*Dirección IP: 190.71.26.122,198.143.41.36, 172.16.42.57

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley , además, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993,los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

El Municipio de El Peñol a través de Secretaria de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente, debe velar por conservar las zonas verdes y sus jardines en estado óptimo, buscando preservar los espacios públicos del área urbana del municipio, las cuales cuentan con diferentes plantaciones ornamentales y forestales, las cuales requieren de personal idóneo que realice las actividades de mantenimiento como limpieza y desmalece, poda de jardín y la recolección de material vegetal, proveniente o resultante de las actividades poda o jardinería, garantizando así, el disfrute visual de un paisaje agradable y armónico para todos sus habitantes y visitantes encaminados a prestar un óptimo servicio a la comunidad.

Debido a la problemática que se viene presentando con el plástico en la recolección de residuos orgánico en el sector urbano del municipio de El Peñol, y dado que este material debe ser tratado y compostado, dentro de sus componentes exige que no tenga material contaminante en la actualidad se presencia en una recolección de dos días semanales (martes y viernes) donde un 20%, es material contaminante en su mayoría bolsas plásticas, por lo tanto es necesario el apoyo de dos personas realizando el desembolse o retiro de material contaminante del residuo orgánico recolectado en el trascurso del recorrido en el área urbana que se realiza mediante los vehículos recolectores.

En vista de la anterior situación, la administración municipal advierte la necesidad de contratar por prestación de servicios a una persona, para desembolsar a retirar material contaminante de los residuos orgánico en los días de recolección (martes y viernes), y los días restantes (lunes, miércoles y jueves) como apoyo a zonas verdes.

El Municipio no cuenta con personal que pueda desarrollar el objeto del contrato, por lo tanto, se justifica la contratación directa de los servicios de apoyo a la gestión de personas naturales sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, que realicen dichas actividades según las necesidades del Municipio, con una experiencia operativa en el sector público o privado mayor o igual a tres (03) meses.

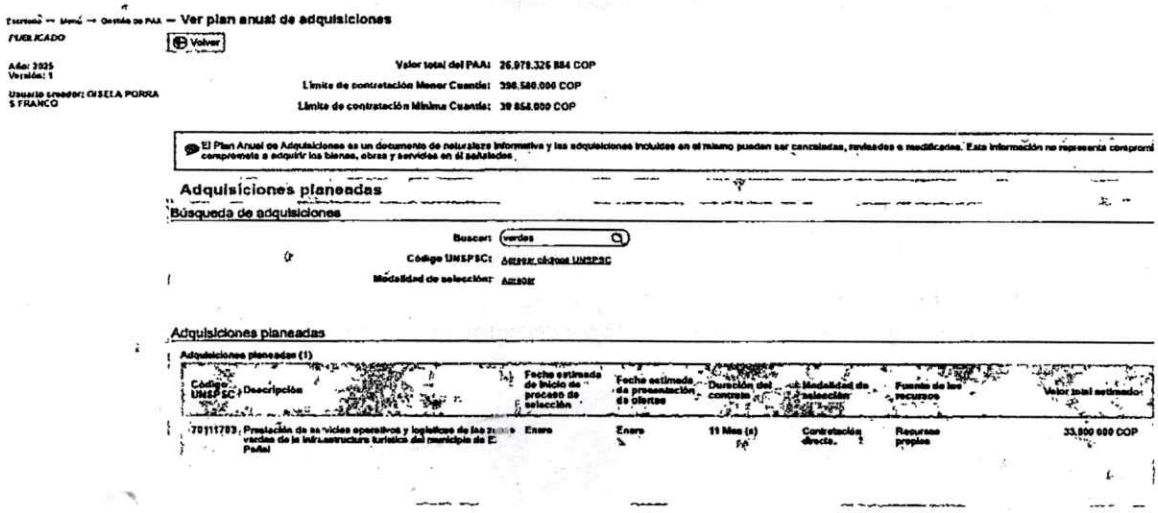
2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	*AVANCEMOS POR EL PEÑOL*
Dimensión Estratégica	*06 EL PEÑOL AVANZA CON RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE*
Componente	*0602. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE*
Programa	*060204 DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.*
Indicador de producto	*400202000 ESPACIO PÚBLICO ADECUADO*
Nombre del proyecto	*DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE*
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	*2024055410033 certificado 06 de marzo 2025*

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, de acuerdo al siguiente soporte:


Ver plan anual de adquisiciones

PUBLICADO

Volver

Año: 2025
Versión: 1

Usuario creador: CINDELA PORRA S FRANCO

Valor total del PAA: 26.979.326.884 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 396.560.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 39.656.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromi
compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: verdes

Código UNSPSC:

Modalidad de selección:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de oferta	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuentes de los recursos	Valor total estimado
70111703	Prestación de servicios operativos y logísticos de las zonas verdes de la infraestructura turística del municipio de El Peñol	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	33.600.000 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. Objeto: Prestar servicios de apoyo operativo y logístico en actividades de recolección de material vegetal, proveniente o resultante de las actividades de guadañado, poda y jardinería, además de la clasificación de residuos sólidos y desembolse en la ruta de residuos orgánicos en el municipio de El Peñol

4.2 Alcance

Servir de apoyo en el mantenimiento y preservación de jardines y zonas verdes en la zona urbana del municipio de El Peñol.

5. Obligaciones del contratista

5.1 Obligaciones específicas

1. Realizar siembra de material vegetal en los diferentes senderos y zonas verdes del Municipio.
2. Realizar Mantenimiento de los jardines mediante actividades de poda, plateo, deshierbe y fertilización de los mismos.
3. Realizar la recolección de poda y material vegetal producto del mantenimiento y guadañado de las zonas verdes.
4. Realizar apoyo en el desembolse de la ruta de residuos orgánicos.
5. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor evidencia de las actividades realizadas con el fin de elaborar un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

5.2. Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

5.3. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al contratista toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto contractual.

2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, solicitando al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

3. Realizar oportunamente el pago de honorarios, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

6. Identificación del contrato a celebrar:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".* Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación o afines:

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
Código familia	70110000	Horticultura
Código clase	70111700	Parques, jardines y huertos
Código nombre del servicio o producto	70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines

8. CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La certificación fue expedida por la Secretaria de Desarrollo Rural y medio ambiente el día 9 de enero de 2025.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
427	06/03/2025	2.3.2.02.02.009.21.01	Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de la cultura verde y desarrollo sostenible	$4.200.000
VALOR TOTAL				$4.200.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

10. VALOR DEL CONTRATO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios que aquí se alude es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Este valor fue determinado teniendo como base los precios de mercado, la entidad requiere de los servicios a contratar por un plazo de DOS (02) MESES por su conocimiento y amplia experiencia y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde a las capacidades de la entidad

La entidad para el análisis técnico y económico consulta procesos en históricos de los últimos 3 años de la misma entidad, y de municipio aledaños al sector embalse, corroborando la existencia del personal que pueda apoyar las actividades operativas y logísticas para el objeto del presente proceso.

Nro del proceso	Objeto	Entidad territorial	Plazo Fecha inicio Fecha terminación	Cuantía
PS-104-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES PARQUES, ZONAS VERDES Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	Municipio De El Peñol	22/01/2021 21/07/2024	$10.876.800

PS-338-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES PARQUES, ZONAS VERDES Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	Municipio De El Peñol	22/07/2024 30/12/2024	$9.607.840
PS-392-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES PARQUES, ZONAS VERDES Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	Municipio De El Peñol	2/10/2023 22/12/2023	$4.449.600

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025.

11. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

11.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de El Peñol.

11.3. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente, los informes periódicos y las actas parciales de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, así:

DOS (02) pagos iguales por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($2.100.000)

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario*

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.
El Consejo de Estado, precisando el concepto de "servicios de apoyo a la gestión" y para diferenciarlo de los servicios profesionales, indica:

"Se entiende por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución ***no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.***

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados*, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se*

ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión:

"... se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3° del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."

Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, ***las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados****; aun así,* ***ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional****, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir,*

se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Entonces:

Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA:

Generales: Ser persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.

Estudios: Bachiller ( ) Técnico ( ) Tecnólogo ( ) Profesional ( ) Especializado ( ) Maestría ( ) Doctorado ( ) **N/A**

Título(s): N/A

Áreas: administrativas y afines

- **Experiencia Específica:**

Se requiere que el contratista tenga una experiencia operativa en el sector público o privado mayor o igual a tres (03) meses

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista
Incumplimiento en el pago de honorarios: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato.	Improbable	100% al Municipio
Demanda Judicial por incumplimiento de las obligaciones o contrato realidad de otra modalidad.	Media	50% y 50% entre contratista y municipio dando cumplimiento riguroso a la ejecución del objeto del contrato

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de El Peñol, considera que no hay necesidad de exigir garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

17. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	A elección del Contratista se aplica el Parágrafo 2 Art 383 del ET o las tarifas del Art 392 ET
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	**PORCENTAJES**
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Proanciano	4%
Estampilla ProHospital	0,5%
Estampilla Pro-Justicia Familiar (Aplica para los pagos mensuales superiores a $10.000.000)	2%
Industria y Comercio	0,8

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La supervisión y/o interventoría será designado por la alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad.

19. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se diligencia registro F-ABS-1 "DOCUMENTOS PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL", con fecha de verificación 11 de marzo de 2025.

El Peñol, 11 de marzo de 2025.

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Elkin Johan Vallejo García Tecnólogo Ambiental SDRMA	
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica en contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 17	Fecha: 11 de Marzo de 2025

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, marzo 06 de 2025
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑADO, PODA Y JARDINERÍA, ADEMÁS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN: 2024055410033- DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.21.01 Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de la cultura verde y desarrollo sostenible.	**Valor: $4.200.000**
TOTAL	**Valor: $4.200.000**

Cordialmente.

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 427

BRAMIREZ

Fecha de Impresión: 06-Mar-2025
Fecha de la Reserva: 06-Mar-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
15.2.3.2.02.02.009.21.01	1.2.3.2.07	Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrolk	$4,200,000.00
		Total:	**$4,200,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cuatro Millones DoscientosMil Pesos.. ($4,200,000.00)

Descripción:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑADO, PODA Y JARDINERÍA, ADEMAS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Información Complementaria:

MGA - Productos
4002026- Zonas verdes mantenidas
BPIM
2024055410033- DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE LA CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
CPC - Bienes y servicios
85970- Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. PS 194 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA GRISALES RIOS
NIT O C.C:	1.041.230.963
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑADO, PODA Y JARDINERÍA, ADEMÁS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**: 427 **FECHA**: 06 de marzo 2025 **RUBRO**: 2.3.2.02.02.009.21.01 **NOMBRE**: DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE **VALOR**: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000)
RESERVA PRESUPUESTAL	**NÚMERO**: 469 **FECHA**: 17 marzo de 2025 **RUBRO**: 2.3.2.02.02.009.21.01 **NOMBRE**: DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE **VALOR**: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000)
DURACIÓN:	DOS (02) MESES, A PÁRTIR DE ACTA DE INICIO
FECHA:	17 MARZO DE 2025
COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	COMITÉ N° 17 DEL 11 DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA,** entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada

mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará **"EL MUNICIPIO"** o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y **PAULA ANDREA GRISALES RIOS** identificada con cédula de ciudadanía como aparece al inicio del documento, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑADO, PODA Y JARDINERÍA, ADEMÁS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** El alcance que se pretende con la presente contratación es servir de apoyo en el mantenimiento y preservación de jardines y zonas verdes del área urbana del municipio de El Peñol.**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **Parágrafo.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** DOS (02) pagos iguales por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($2.100.000), pagaderas de acuerdo a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, con previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro y previo visto bueno del Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados. Para cada pago, el Contratista deberá presentar un informe de actividades mensual y para el último pago el final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio de EL PEÑOL pagará el valor del contrato de previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del contrato previamente designado. **Parágrafo Primero:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al

Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Segundo:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El contrato se ejecuta con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO	427
FECHA	06 DE MARZO 2025
RUBRO	2.3.2.02.02.009.21.01
NOMBRE	DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000)
RESERVA PRESUPUESTAL	
NÚMERO	469
FECHA	17 DE MARZO 2025
RUBRO	2.3.2.02.02.009.21.01
NOMBRE	DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000)

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio debidamente firmada, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio.El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar la siembra de material vegetal en los diferentes senderos y zonas verdes del Municipio. 2. Realizar Mantenimiento de los jardines mediante actividades de poda, plateo, deshierbe y fertilización de los mismos. 3. Realizar la recolección de poda y material vegetal producto del mantenimiento y guadañado de las zonas verdes. 4. Realizar apoyo en el desembolse de la ruta de

residuos orgánicos. 5. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato. **Parágrafo:** En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor evidencia de las actividades realizadas con el fin de elaborar un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido. 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos. 6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.**NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al contratista toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto contractual. 2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, solicitando al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 3. Realizar oportunamente el pago de honorarios, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato. 4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal

de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DÉCIMA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DÉCIMA PRIMERA :GARANTÍAS.** Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus

subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN.** Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA.** El presente acto es un Contrato de prestación de servicios dea apoyo a la gestión, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por expiración del plazo estipulado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. **4)** Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. **5)** Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el

cumplimiento del contrato. **6)** Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.** Por medio del presente documento se deja constancia que se verificó la existencia de los documentos relacionados en la lista de chequeo por parte del Secretario (a) de La Secretaria de Desarrollo rural y Medio Ambiente, los cuales hacen parte integral del presente documento; así mismo los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven. **VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

El presente contrato se perfeccionará con la aprobación en el SECOP II.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Elkin Johan Vallejo García Tecnólogo Ambiental SDRMA	
Revisado por	Sandra Patricia Arenas García Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica Contratación	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

VIGENTE

SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 469

Fecha Impresión: 17-Mar-2025 **Fecha Compromiso:** 17/03/2025 15:39:29 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
PS-194-2025	1041230963 PAULA ANDREA GRISALES RIOS	4,200,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑADO, PODA Y JARDINERÍA, ADEMAS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	17/03/2025 15:39:29	4,200,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
427	1.2.3.2.07	15.2.3.2.02.02.009.21.01	Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y	4,200,000.00
			Total:	**4,200,000.00**

MONTES ATHEORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

CDP 427

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, marzo 17 del 2025.
Señor: Secretaría De Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL, PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑADO, PODA Y JARDINERÍA, ADEMÁS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN: 2024055410033- DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, FOMENTO DE CULTURA VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Beneficiario: PAULA ANDREA GRISALES RIOS

Cédula o Nit: 1.041.230.963

Artículo: 2.3.2.02.02.009.21.01 Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de la cultura verde y desarrollo sostenible	**Valor: $4.200.000**
TOTAL	**Valor: $4.200.000**

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**CÓDIGO:** F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 3

El Peñol (Antioquia), 11 de marzo de 2025 Fecha

PARA: **SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA**
Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

DE: **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ**
Alcaldesa Municipal

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. PS - 199 - 2025

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONTRATO	PS- 199 -2025
OBJETO	Prestar servicios de apoyo operativo y logístico en actividades de recolección de material vegetal, proveniente o resultante de las actividades de guadañado, poda y jardinería, además de la clasificación de residuos sólidos y desembolse en la ruta de residuos orgánicos en el municipio de El Peñol
VALOR:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CONTRATISTA	PAULA ANDREA GRISALES RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041230.963

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas

contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.

5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Elkin Johan Vallejo García - Tecnólogo Ambiental SDRMA	
Revisado por	Inés Elena Montoya González - Asesora Jurídica Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales		

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No. PS 194 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA GRISALES
NIT O C.C:	1.041.230.963
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo operativo y logístico en actividades de recolección de material vegetal, proveniente o resultante de las actividades de guadañado, poda y jardinería, además de la clasificación de residuos sólidos y desembolse en la ruta de residuos orgánicos en el municipio de El Peñol
VALOR:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DURACIÓN:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA:	17 DE MARZO DE 2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía número 39.450.562 en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y la señora **PAULA ANDREA GRISALES RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.230.963, y que en adelante se denominará el Contratista han convenido dar inicio a la ejecución del CONTRATO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	427	06 de marzo de 2025	2.3.2.02.02.009.21.01	Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de la cultura verde y desarrollo sostenible	$4.200.000
RESERVA PRESUPUESTAL	469	17 de marzo de 2025	2.3.2.02.02.009.21.01	Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de la cultura verde y desarrollo sostenible.	$4.200.000

El Contratista se obliga a lo siguiente:
Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Especificas

1. Realizar siembra de material vegetal en los diferentes senderos y zonas verdes del Municipio.
2. Realizar Mantenimiento de los jardines mediante actividades de poda, plateo, deshierbe y fertilización de los mismos.
3. Realizar la recolección de poda y material vegetal producto del mantenimiento y guadañado de las zonas verdes.
4. Realizar apoyo en el desembolse de la ruta de residuos orgánicos.
5. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor evidencia de las actividades realizadas con el fin de elaborar un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del día diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia, se firma la presente acta a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron.

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA
Supervisora

PAULA ANDREA GRISALES RIOS
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Elkin Johan Vallejo García Tecnólogo Ambiental SDRMA	
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7665453
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17/03/2025 4:42:53 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PS-194-2025
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑO, PODA Y JARDINERÍA, ADEMÁS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	17/03/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	9 días para terminar *(16/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL PEÑOL

COLOMBIA, Peñol

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Persona Natural

COLOMBIA, Peñol
Número de documento 1041230963

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

Ríos *Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ*	***Fecha de aprobación:***	*17/03/2025 6:43:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7665453_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7665453_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
Proceso de Contratación	PS-194-2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	4.200.000 COP

Admon El Peñol

SANDRA ARENAS GARCIA

6 de Mayo de 2025 / 3:50 p.m.

CONTRATO: PS-194-2025

Listado de Contratos

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO

Código de Entidad: 000130 - Admon El Peñol
Código del Contrato: PS-194-2025
Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL PROVENIENTE O RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑO, PODA Y JARDINERÍA, ADEMÁS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESEMBOLSE EN LA RUTA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Tipo de Contrato: Contrato
Proceso de Contratación: Contratacion Directa
Tipología: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo
Contratista: PAULA ANDREA GRISALES RIOS
Fecha Última Actualización: 25/03/2025 1:02:27 p. m.
Valor Actual: $4,200,000.00
Fecha Suscripción 17/03/2025
Fecha Inicio (Acta de Inicio) 17/03/2025
Se Publicó en el SECOP: Si
URL Publicación en el Secop: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38254252&isFromPublicArea=True&isModal=False
Tipo de Gasto:
Sector del Gasto:
Se Pactó Anticipo: No
Valor Anticipos:
Contituyó Fiducia Mercantil: No
Es Urgencia Manifiesta: No
Número del Acto:
Fecha del Acto:
Recursos Propios:
Regalías:
SGP:
FNC - Colombia Humanitaria:
Es Vigencia Futura: No
Fecha Autorización Vigencia:
Fecha Inicio Vigencia:
Fecha Fin Vigencia:
Monto Autorizado:
Monto Apropiado:
Monto Ejecutado:
Monto por Comprometer:

LINK CONTRATO

CONTRATISTA

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verd	2024055410033	100,00%	$200.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO	FECHA DISPONIBILIDAD	RUBRO	VALOR DISPONIBILIDAD
No data to display			

REGISTRO PRESUPUESTAL

CÓDIGO DISPONIBILIDAD	CÓDIGO REGISTRO	FECHA REGISTRO	RUBRO	VALOR REGISTRO

⊖HISTORIAL DEL CONTRATO

FECHA ACTUACIÓN	CONTROL DE LEGALIDAD	ESTADO	VALOR ADICIÓN	OBSERVACIONES
17/03/25	Principal	Ejecucion		Contrato con las condiciones iniciales

RECIBIDO 06 MAY 2025